

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 162/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 162/2015. Negociado: 9A.

NIG: 2906744S20150001776.

De: Don Moisés Montero Cáceres.

Contra: Te Recomendando Web, S.L.

E D I C T O

Doña Sofía Frieyro Elícegui, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2015, a instancia de la parte actora, don Moisés Montero Cáceres, contra Te Recomendando Web, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resoluciones de fecha 17.11.15 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Dada cuenta;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el día 7.5.15 se dictó sentencia declarando la improcedencia del despido de don Moisés Montero Cáceres, condenando a la empresa Te Recomendando Web, S.L., a que a opción de la misma, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, a que readmita al actor en el mismo puesto y con las mismas condiciones o le abone la indemnización de 1.377,58 euros y, en todo caso, le abone los salarios de tramitación.

Segundo. Por la empresa no se ha ejercitado la opción.

Tercero. Por la parte actora se ha solicitado la ejecución de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 280 de la LRJS dice que instada la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión, por el juez competente se dictará auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, el/a Letrado/a de la Administración de Justicia señalará la vista del incidente dentro de los cinco días siguientes, citando comparecencia a los interesados.

Segundo. Contra este auto cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Vistos los artículos de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Despachar ejecución a favor de don Moisés Montero Cáceres contra la empresa Te Recomendando Web, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DOÑA SOFÍA FRIEYRO ELÍCEGUI.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Habiendo sido presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo cítese a la parte demandante don Moisés Montero Cáceres y a la demandada Te Recomiendo Web, S.L., de incidente a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día dieciséis de diciembre de dos mil quince (16.12.15), a las 9,20 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Te Recomiendo Web, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»